ou permanente de la Exema



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cents. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publica-ción; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACION:

Taller tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secreta-rios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanece-rá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

CIVIL GOBIERNO

CIRCULAR NÚM. 1.º

Obras públicas.—Aguas.

Habiendo solicitado D. Juan Falcó, vecino de Madrid, utilizar aguas de los rios Jarama, Jaramilla y del arroyo del Bocigano, con arreglo á lo que se expresa en la nota adjunta, se hace saber por medio de este periódico oficial, que según se previene en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, vigente para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas, se halla expuesto en la Jefatura de aguas públicas de esta provincia, el correspondiente proyecto, a fin de que en el plazo de treinta días puedan las Corporaciones o particulares presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalajara 30 de Agosto de 1901.

El Gobernador,

que el epentino attuació en el meyers and designed as the all Marciso Elibot.

NOTA.

Don Juan Falcó, vecino de Madrid, solicita derivar aguas de los ríos Jarama, Jaramilla y del arroyo Bocigano, en cantidad de 750 litros del Primero, 900 del segundo y 675 del tercero, todos por segundo de tiempo, para aprovechar su energia transformándola en fluído eléctrico con destino á usos industriales.

Las aguas se tomarán en el rio Jarama por medio de una presa de 1,50 metros de altura, situada à 175 metros aguas abajo del puente de madera existente junto al molino de la Iruela, de la cual presa partirá un canal de derivación por la ladera izquierda del río hasta su cruce á nivel con el

arroyo Bocigano, en punto inmediato á su con-

fluencia con el arroyo Santuil.

Las aguas del arroyo Bocigano, en unión de las llevadas á él por el canal anterior, se tomarán por medio de una presa de 1,65 de altura, emplazada en aquél, inmediatamente aguas abajo de la unión de ambas, y se conducirán por medio de un nuevo canal desarrollado por las laderas izquierda de este arroyo y del río Jarama, hasta la casa de máquinas que se emplazará en el mismo cauce del rio Jarama á medio kilómetro próximamente aguas arriba de su confluencia con el río Jaramilla.

Las aguas de este último río se tomarán también por medio de otra presu que tendrá 15 metros de altura y estará emplazada inmediatamente aguas abajo de la desembocadura en él del arroyo Majaelrayo, y se conducirá por medio de un canal desarrollado por la ladera derecha de este río hasta la citada casa de máquinas frente á la cual se devuelven todas las aguas al río Jarama.

los canales atravesarán los términos municipales de Bocigano y Colmenar de la Sierra.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto.

Guadalajara 30 de Agosto de 1901.—El Ingeniero Jefe, Ricardo J. Aguilera.

NUM. 2

Con esta fecha y accediendo á lo solicitado por Don Domingo Lopez Núñez, he admitido la renuncia que hace del registro minero de su propiedad titulado «Juanita» número 875, del término de Checa, declarando á la vez cancelado su expediente y franco y registrable el terreno solicitado

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público y á los efectos del artículo 92 de la Ley y 40 del Reglamento vigentes.

Guadalajara 30 de Agosto de 1901.

El Gobernador,

Marciso Ribot.

Abbad.

A.-José

El Jefe del Distrito.-

Agosto de 1901.-

de

8

Guadalajara

PROVINCIA DE GUADALAJARA SOE CUERPO NACIONAL DE INGENIE O DE GUADALLINRA DISTRITO MINER

AVISO

tiene el núm. 823, se serta à continuación representantes último, , del término plazo que se INTERESAD se realizar diferentes TERMINO MUNICIPAL nero catorce», sita en la Cue, que la citada operación so de operacion e misma, señalamiento No pudiendo terminarse ente à la mina nombrada Cartorce... Diez y seis. Quince.... ferente à la mina non dueño ó representante de la BRE NOM DE LAS Número Número Número Décima Núm. de los expedientes. Sept. 16 > 24 20 > 28 24 24 24 al 1 Octb. Fechas de las opera-ciones.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión permanente de la Exema. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaria, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministres que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

ALL HALVELY IN THE ACT OF SECTION AND ACCOUNTS	Ptas.	Cents.
Ración de pan de 0'70 kilógramos	"	22
Idem de carne de 0'50 kilógramos	100	68
Idem de vino de 050 litros.	SRE	15
Idem de cebada de 4 kilógramos	22	72
Idem ordinaria de paja de 6 kilógramos	東京カリカラス 本本に	21
Litro de aceite	01 (5) (C) (C) (1) (A) (A) (A) (A)	12
Kilógramo de carbón	14. 11. 11. 27	09
Idem de leña		03
	-DJF Litera	TO CHECK THE PARTY

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletin oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 29 de Agosto de 1901.—El Vicepresidente, Narciso Sánchez Hernández.—El Comisario de Guerra, Miguel Conde y Fernández.— El Secretario, Luis Garcia del Val.

Delegación de Hacienda.

ANUNCIO.

La Dirección general de la Deuda pública, con fecha 27 del actual, me dice lo siguiente:

«Venciendo en 1.º de Octubre de 1901 el cupón número 35 de los títulos del 4 por 100 interior, el número 4 de las carpetas provisionales representativas de igual clase de titulos emitidos en virtud de lo dispuesto en la ley de 27 Marzo é Instrucción de 13 de Julio del año 1900 y el rum. 41 de les títules del 4 per 100 exterior, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 20 del actual, ha acordado que desde el dia 1.º de Septiembre próximo, se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y exterior, las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradias, Capellanias y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia, à cuyo fin dispondra V. S. que se publique el oportuno anuncio en el Boletín oficial, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo tuviere designado, un empleado que reciba los cupones é inscripciones y practique todas las operaciones concernientes á su tramitación.

La presentación de los cupones antes expresados se efectuará en esa Delegación con una sola factura en los ejemplares impresos, que facilitará egratis» esta Dirección general, que al efecto reclamará la Intervención de Hacienda de esa provincia, según se tiene encargado, 7 que para conocimiento de V. S. y de dicha oficina es adjunto uno, entregando á los presentadores, como resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esa provincia, una vez hayan sido reconocidos y cancelados los cupones y estén practicadas las liquidaciones que procedan, de cuyo resultado se dará por este Centro directivo inmediato aviso al Banco de España, remitiendole los talones correspondientes à los resguardos para que pueda ordenar el expresado pago de los mismos.

Las inscripciones se presentaran con dos carpetas iguales al ejemplar adjunto, «cuidando la Intervención de Hacienda de esa provincia de que se exprese con toda claridad, en el epigrafe de las carpetas, el concepto á que pertenece la lâmina; que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, si no que se detallen una por una», como se previno en la citada circular de 16 de Mayo de 1884, reproducida en 9 de Euero de 1888; no admitiendo, de ningún modo, las que se hallen extendidas en otra forma. Una de las dos carpetas, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención para devolverlas á los interesados, después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la carpeta el oportuno recibi, al recoger las inscripciones. Se advertirá en el anuncio, para conocimiento de los interesados, que por lo que respecta al trimestre de que se trata, «no se admitiran otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento», rechazando esa Oficina las que carezcan de este requisito.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención, sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, pomedio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de

que h n sido destacados.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 29 de Agosto de 1901.-El Delegado

de Hacienda.-P. S.-Juan de Retes.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

El dia 30 de Septiembre próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de La Huerce o quien haga sus veces, la subasta acordada por el Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 8.º Inspección, para llevar á cabo el aprovechamiento de 33 pinos depositados en la casa Ayuntamiento del agregado Valdepinillos, procedentes de corta fraudulenta en el monte número 19 del Catalogo y sitio Matalamarta, bajo el tipo de 36 pesetas 25 centimos.

El aprovechamiento se ejecutará con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento del

citado pueblo.

Guadalajara 30 de Agosto de 1901.—El Inge-

niero Jefe, J. Guillelmi.

RYUNTAMIENTOS

MARCHAMALO.

Acordada por el Ayuntamiento de esta villa, la subasta para la construcción de una Cuneta empedrada en el Arroyo del Val, de este termino, por licitación pública, se ha dispuesto tenga lugar dicho acto en el Salon de sesiones de la ex-Presada Corporación, a los diez dias del en que aparezca inserto este en el Boletin oficial de la pro-Vincia, y hora de las once de su mañana, cuyo acto presidirá el Sr. Alcalde.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.ª, acompañando la cédula personal y con sujeción al modelo de proposición que se expresa a continuación.

En todos los dias laborables estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, los planos y pliego de condiciones facultativas y eco-

nomico-administrativas.

El importe de la ejecución de la obra es de setecientas treinta y tres pesetas ochenta y cuatro centimos, y para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 del importe de la obra y el definitivo del 10 por 100 una vez que sea aprobada la subasta.

Marchamalo 1.º de Septiembre de 1901.—El Al-

calde, Fernando Ayuso.

yo termine se admited r modus de Modelo de proposición. es ou objetus

D. N. N., vecino de...., con cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia número .. y de la memoria, plano y presupuesto formado para la construcción de una Cuneta empedrada en el Arroyo del Val de Marchamalo, como asimismo del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete á ejecutar las expresadas obras, con arreglo en un todo al citado proyecto y pliego de condiciones, por la cantidad de. . (en letra).

Fecha y firma del proponente.

LA MIÑOSA.

De orden del Sr. Inspector de Montes, Jefe de la 8.ª Inspección de esta provincia, se sacan a pública subasta 70 arrobas de leña que se hallan depositadas en esta Alcaldía, procedentes de cortas fraudulentas en el monte de propios de este pueblo, bajo el tipo de 8 pesetas 75 centimos, y cuya subasta tendrá lugar el dia 7 del próximo Septiembre y hora de diez á once de su mañana en la Casa Consistorial de este distrito.

La Miñosa 28 de Agosto de 1901.—El Alcalde,

THE BURNEY TO KEEP TO SELECT TO THE

Hilario Alonso.

MEDRANDA.

Habiendose reconocido el ganado lanar existente en este término municipal, resulta que en la mayoría de los rebaños se hallan reses padeciendo la enfermedad titulada mal de pezuña; y en su virtud los ganaderos y Junta municipal de Sanidad, han acordado las medidas conducentes conforme está ordenado.

Medranda 30 de Agosto de 1901.-El Alcalde,

Antonio Caballo.

ESCAMILLA.

Según me participa el vecino de esta villa, Blás Cifuentes Ramos, en la noche anterior se le han extraviado dos mulas de su propiedad, sospechando hayan sido robadas y conducidas por el camino de Peralveche.

Por lo que suplico á los Sres. Alcaldes de esta provincia, se sirvan indagar si dichas caballerias se hallan en sus términos y en su caso lo participen a esta Alcaldia para yo hacerlo a su dueño y

pase à recojerlas abonando gastos.

Escamilla 26 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Cecilio Ramos. lanoared slubes al obnensquiona

-ituos à aser Señas de las caballerías, et ofebom la

Una mula pelo pardo, de 10 años, alzada la marca, con una rozadura en los riñones, herrada de las manos y con poca percha en el rabo.

Otra parda con pelos blancos, de 4 años, dos de-

dos menos de alzada de la marca.

duodeb disados di aIRIEPAL.or and v. somitmbe

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, el repartimiento de arbitrios extraordinarios, formado para cubrir el déficit del presupuesto muninicipal del corriente año, durante cuyo término se admiten reclamaciones, pues transcurrido no se admitirán las que se presenten.

Iriepal 27 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Pe-

Juzgados de instrucción

comos planuadous Mai de Mercegora Ade grantes de PASTRANA.

D. Francisco Page y Torrecilla, Juez de instruc-

ción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que en el pleito de juicio declarativo de menor cuantia promovido por Juliana Ocaña Lopesino, vecina de Mondéjar, y profesión la de su sexo, defendida y representada por el Letrado D. Manuel Ramiro Corral y por el Procurador D. Timoteo Barco Barbeitos, contra D. Genaro Cordon y Romo é Isidro Lopez y Lopez, en rebeldia sobre terceria de dominio de varias fincas embargadas, se ha dictado sentencia cuya parte disposiva es como sigue:

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar á la demanda de terceria propuesta por la Juliana Ocana Lopesino, sin hacer expresa conde-

nación de costas.

Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.-Francisco

Page.

Publicación.-Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia pública en el día de la fecha, Pastrana 20 de Agosto de 1901, de que doy té.—Ante mí.—Manuel Cuadrado Pina».

Y para su inserción en el Boletin oficial de esta provincia, para que les sirva de notificación á los demandados rebeldes, se anuncia por medio del presente edicto, parándoles el perjuicio á que hu-

biere lugar en derecho.

Dado en Pastrana à 27 de Agosto de 1901.-Francisco Page.-P. S. M.-Por mi compañero Sr. Pina.-Cleto F. Cuadrado.

CIFUENTES.

Don Manuel González Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Bernardo Sanz Villar, vecino de Riva de Saelices, en causa criminal que se le siguió en unión de otros, por el delito de lesiones, se sacan á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes que fueron embargados a dicho procesado y se describen en el Boletin oficial de esta provincia,

correspondiente al dia 2 del actual; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la segunda tasación, y que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar previamente el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Riva de Saelices el día 6 de Septiembre próximo, por lo que respecta á los bienes muebles, á las diez; y el dia 1.º de Octubre á la misma hora, por lo que respecta á las fincas.

Dado en Cifuentes à 20 de Agosto de 1901.-Manuel Gonzalez Ruiz.—El Escribano, José Sierra Mier. auf agrati sala sa asbibusta dellamas abjezat

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción

de este partido. sol seruale de constitución y sedución

Por el presente se cita, llama y emplaza, à los que se crean con derecho á la herencia de Eleuterio Mato Lázaro, vecino que fué de Esplegares, en cuyo pueblo falleció el día 12 de Agosto de 1896, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á hacer uso de su derecho; apercibiéndo. les que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en los autos de abintestato que de oficio se tramitan en este Juzgado.

Dado en Cifuentes á 29 de Agosto de 1901.-

Manuel Gonzalez Ruiz.— José Sierra.

BRIHUEGA.

obensi. I 131-1004 ob object object but helde

Cédula de citación.

A virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa por hurto de varios efectos de la propiedad de Atanasio Cuevas, vecino de Romancos, la noche del 8 al 9 de los corrientes, se cita à Paula Jadraque Torres, natural de dicho pueblo, soltera, criada de servicio, que en la referida noche salió del indicado pueblo con dirección á Guadalajara y Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, à contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa susodicha; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Brihuega 30 de Agosto de 1901.—El Actuorio,

Juan Rodriguez.

PARTE NO OFICIAL

El día 30 de Agosto último, se le extravió al vecino de Valdeavero, provincia de Madrid, Polonio López, de la muletada donde la tenía pastando, una mula castaña, de 16 á 18 años, alzada la marca, bastante trabajada del pescuezo, con bastantes lunares blancos en los costillares, herrada de las cuatro extremidades y no lleva cabeza.

La persona en cuyo poder se encuentre lo manifestará al Sr. Alcalde de dicho pueblo, para que

pase su dueño á recojerla y abone gastos.

vineis, v hora de las ouce de su mañans, envo se Guadalajara. - Tailor tipográfico de la Casa de Expósitos.